



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA COMERCIAL MODICO C. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

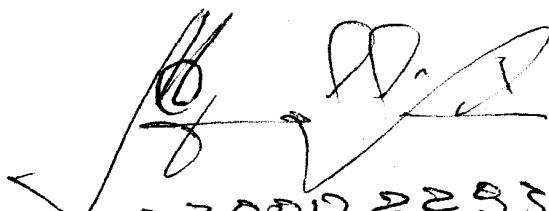
\*\*\*\*\*CPC \*\*\*\*\*

FACTURA #:

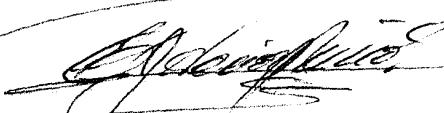
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, **NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN**. Comparece al otorgamiento de esta escritura el Econ. Marcial Guillén Herrera, en su calidad de gerente y representante legal de la compañía conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que lo acompaña. El otorgante es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca., capaz ante la ley, a quien de conocer por el documento de identidad presentado doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la reforma de los estatutos de la compañía **COMERCIAL MODICO C. LTDA.**, al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el Econ. Marcial Guillén Herrera, en su calidad de gerente y representante legal de la compañía conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que lo acompaña. El otorgante es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** COMERCIAL MODICO C. LTDA., se constituyó en la ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil con el número 202, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el cinco de diciembre del año dos mil cinco, resolvió reformar el estatuto de la compañía de acuerdo al texto que forma parte del expediente de la referida junta y que se adjunta para que forme parte integrante de la Escritura. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **TERCERA.- DECLARACIONES:** El otorgante, con la calidad con la que comparece, declara reformado el estatuto de la compañía de conformidad con el texto aprobado por la Junta General Universal referida y que consta en esta escritura de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente. **CUARTA.- El**

otorgante declara con juramento que Comercial Módico C. Ltda., no tiene contratos con el estado o con alguna de sus instituciones Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento e incorporar la copia certificada del acta de la Junta General Universal referida y el nombramiento que acredita su representación legal. Muy ATENTAMENTE DRA. XIMENA PALACIOS ABAD ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE. DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
0300022556

3

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL MODICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco, a las diez y nueve horas, en el local de la compañía situado en la Ave. España número diez y seis cero cinco, bajo la presidencia de la Señora Carmen Yolanda Arias Aldean, actúa como secretario el Econ. Marcial Guillén Herrera, gerente de la compañía. Se constituye el socio único, Econ. Marcial Guillén Herrera, se encuentra por consiguiente presente el cien por cien del capital social de la compañía, por lo cual y de acuerdo con la facultad constante en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente punto que será del orden del día: 1.- Ampliación del objeto social de la Compañía. Seguidamente se instala la presente sesión y se pasa a tratar el orden del día acordado. 1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Sobre este punto el gerente manifiesta la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía, y luego de algunas sugerencias, se resuelve reformar el artículo dos de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la siguiente forma: ARTICULO DOS: La compañía tiene por objeto dedicarse a la comercialización de materiales de construcción y de mercaderías en general, tanto nacionales como extranjeras, ya sea importándolas directamente o aceptándolas en consignación, a la producción y comercialización de artículos metal mecánicos, al lavado, engrasado, pulverizado, cambios de aceites de vehículos automotores en general, compra, venta, de vehículos motorizados, lubricantes y afines, arriendo de locales comerciales. Para el cumplimiento de sus fines podrá aceptar representaciones, agencias, distribuciones y concesiones tanto de empresas nacionales como extranjeras. Para el desarrollo de su objeto social podrá, así mismo, realizar todos los actos que le faculte la ley y que, directa o indirectamente, se relacionen con su finalidad social, asociarse con otras compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones. Sin otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la Junta siendo las diez y nueve horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha antes indicada.

Econ. Marcial Guillén Herrera



Cuenca, Abril 29 del 2005

Sr.Econ.  
**MARCEL GUILLEN HERRERA**  
Cuidad.

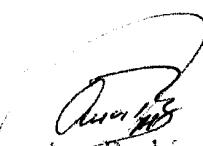
Estimado señor:

Comunico a usted que la Junta General de Socios de la Compañía **"COMERCIAL MODICO CIA.LTDA."**, en sesión de Abril 29 del 2005 nombró a usted Gerente de la Compañía por el periodo estatutario de dos años, en tal calidad ejercerá las facultades concedidas por los estatutos de la compañía y la representación legal, judicial y extrajudicial.

**"COMERCIAL MODICO CIA.LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 9 de Agosto de 1988, e inscrita bajo el No.202 del Registro Mercantil de este Cantón el 15 de Agosto de 1988.

Me suscribo de usted.

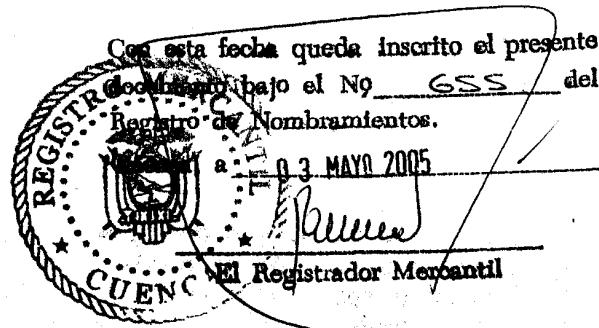
Atentamente



Ana Rodriguez V.  
Secretaria AD-HOC

Yo, MARCEL GUILLEN HERRERA: ACEPTE EL CARGO  
Cuenca, Abril 29 del 2005

Econ. Marcial Guillen Herrera  
CI.030002293-6



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

LE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO  
ESTA <sup>1a</sup> COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

RAZON: DOY ~~FE~~ Que al margen de las matrices de las  
escrituras de ~~REFORMA DE ESTATUTO NOVENO~~  
~~NOTARIO PUBLICO NOVENO~~  
~~CUENCA - ECUADOR~~ que constan de estas  
copia, he sentado razón de haber sido aprobado, mediante  
Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca,  
número 05-C-DIC-918 de fecha 09 de diciembre de 2005.-

Cuenca, a 14 de diciembre del 2005.-

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

doy fe : Que al margen de la Matriz de esta escritura y en la constitución  
se ha sentado la razón de ampliación del objeto social y la Reforma de los  
estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías número 05-C-DIC-918  
de 9 Diciembre 2005.Cuenca 15 de Diciembre del 2005.

Dr. Rubén Díntimilla R.

Notario 29





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-918 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha nueve de diciembre del dos mil cinco, bajo el No. 481 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: ampliación del objeto social y la reforma al estatuto social de la compañía: **COMERCIAL MODICO C.**

L. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 381, de veintiún y nueve de agosto del mismo año.

Se anoto en el Repertorio con el Nro. R. 176. CUENCA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO DEL REGISTRADOR.-

